

ANUNCIO

Requerimiento que se efectúa a la entidad FEMEPA relativo al proyecto “IMPÚLSATE” en el marco de la subvención concedida para el “Fomento de la Formación para adultos con escaso nivel de estudios del Eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)”.

Vista solicitud efectuada por la entidad en fecha 14 de febrero de 2019, número RE 10599, en la que solicita que se apruebe un cambio en la ubicación de la sede en la que se ejecuta el proyecto “Impúlsate” para la zona sur.

Vista la documentación aportada, desde el Servicio De Empleo y Desarrollo Local se les solicita en fecha 20 de febrero de 2019, mediante correo electrónico, que aporten fotografías del local ya dotado del mobiliario, para comprobar que el mismo cumple con los requisitos específicos contenidos en el punto 2.2, Requisitos Específico; Apartado e) de la Disposición Segunda de la convocatoria: **“Para realizar el Proyecto de Orientación Laboral se debe disponer, en el momento de presentación de la solicitud, de al menos un centro homologado/acreditado en cada uno de los ámbitos de actuación en la isla de Gran Canaria, si así lo tuviera exigido el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias en esas acciones propuestas en la convocatoria para prestar el servicio de forma individualizada y grupal. En el que se deberán contar con los siguientes recursos:**

- Un despacho para atención individualizada.
- Un aula para atención grupal con capacidad y mobiliario adecuado para la actividad.
- (...)”.

Vistas las fotografías aportadas, se remite correo electrónico en fecha 25 de febrero de 2019 a la entidad dando opciones respecto de algunos aspectos a modificar para que el inmueble cumpla con los requisitos ya dichos.

En fecha 26 de febrero de 2019 la entidad remite por correo Anexo I de solicitud con los presupuestos adaptados a la nueva sede, y en el apartado de gastos, en concepto de becas, se aprecia que se ha rebajado el número de destinatarios, de 1.500 propuestos en su solicitud y aprobados en la resolución definitiva, a 1.400.

En fecha 1 de marzo de 2019 y con número de RE 15155 se recibe en la corporación el anexo I y III relativo a la Memoria del proyecto en el mismo sentido ya referido.

Vistas las bases de la convocatoria, cuya disposición décima relativa a la modificación de la resolución refiere que: **“La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.**

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la memoria de las acciones o el proyecto aprobado siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve

Código Seguro De Verificación:	V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A=	Página	1/3



alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

En caso de no notificar dicha circunstancia a la entidad colaboradora, dará lugar a un reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora, en los términos señalados en la disposición 18 de esta convocatoria.”

Vistos los informes del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 28 de febrero de y 4 de marzo de 2019.

En aplicación del artículo 73.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a la entidad FEMEPA, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Cabildo de Gran Canaria, aporte solicitud de modificación del proyecto aprobado mediante la resolución 514/2018 de fecha 26 de diciembre (el Anexo I presentado se corresponde al modelo de solicitud, que no es adecuado en el estado actual del procedimiento) en el que exponga, solicite y concrete:

- Las actuaciones a realizar para que el local pretendido cumpla con los requisitos exigidos en la disposición segunda, punto 2.2, Requisitos Específico; Apartado e), garantizando un despacho adecuado que vele por la privacidad de las sesiones individuales, y el mobiliario adecuado para la sala donde se haga la actividad grupal, condicionando su aprobación a dicha adecuación.
- Independientemente de no haberse realizado con la forma indicada, sí que se ha comunicado a esta Administración que se pretende llevar a cabo una modificación del proyecto que implica una reducción del número de personas destinatarias. En relación a este ajuste de destinatarios, **no procede la modificación planteada** en relación al número de destinatarios, ya que la causa que proponen es imputable exclusivamente a la entidad al no contar con los medios materiales previstos en el proyecto y por ello, se verán afectadas 100 personas.
- Adaptación presupuestaria de todos los conceptos de gasto que pudieran verse afectados por la modificación que solicita (cambio de sede).

SEGUNDO.- Si bien el plazo legamente establecido para atender este requerimiento es el de diez días hábiles, y teniendo en cuenta que se está a mitad de ejecución del proyecto, y que tanto en cuanto no se aprueben mediante resolución los cambios solicitados, los mismos no se podrán llevar a cabo, y en aras de no perjudicar ni la ejecución del proyecto ni a las personas beneficiarias del mismo, se solicita a la entidad que cumpla este requerimiento a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación:	V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A=	Página	2/3





LA INSTRUCTORA

**LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. La Técnico de Administración General**

María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V5+ZdBRLscbGNUgqDRod6A=	Página	3/3

